Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Telef. Nº 0985 403007 - e.mail - munitrinidad @hotmail.com

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Abg. Arístides Aguilar
Intendente Municipal Distrito de Trinidad

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, se reúne en fecha 11 de Julio del 2016 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 11/2016 para **"**REPARACION Y PINTURA EN ESC. BAS. Nº 740 FLORENCIO GONZALEZ FLORES**" ID 314769**, según art. 27º de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 21 de fecha 11 de febrero del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: la Abg. Rosa Flores de Dutra, Lic. Gabriela Cardozo y la Srta. Yessica Alvarenga. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de JuLio de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº1 MARCELO ALLENDE	**Gs. 106.629.710**
OFERTA Nº 2 DERLIS ARNOLD	**Gs. 82.755.000**
OFERTA Nº3 CEFERIANO ZARZA	**Gs. 88.500.370**
OFERTA Nº 4 SEBASTIAN RODRIGUEZ	**Gs. 94.281.600**
OFERTA Nº5 TRINIDAD FRANCO	**Gs. 121.459.007**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

El oferente CEFERIANO ZARZA, ha manifestado que se tenga en cuenta el margen del 30% del costo referencial.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Marcelo Allende	Sebastián Rodríguez	Derlis Arnold	Ceferiano Zarza	Trinidad Franco
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precio presentada por el oferente DERLIS ARNOLD, específicamente se ha observado el siguiente error aritmético: ITEM Nº 10: ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 421.776, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 420.000 mientras que la cantidad ofertada es (1), correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 420.000. En el ITEM Nº14 ha consignado como Precio Total la suma de Gs.21.640.000, suma que no corresponde atendiendo a que la misma ha consignado como Precio Unitario la suma de Gs. 105.000 mientras que la cantidad ofertada es (260), correspondiendo el Precio Total del mencionado ítem la suma de Gs. 27.300.000. El monto total de la oferta del oferente DERLIS ARNOLD, posterior a la realización de los ajustes por errores aritméticos asciende a la suma de Gs. 88.413.224.----------

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERTAS	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
OFERTA Nº 1 DERLIS ARNOLD	**Gs. 88.413.224**
OFERTA Nº2 CEFERIANO ZARZA	**Gs. 88.500.370**
OFERTA Nº 3 SEBASTIAN RODRIGUEZ	**Gs. 94.281.600**
OFERTA Nº 4 MARCELO ALLENDE	**Gs. 106.629.710**
OFERTA Nº 5 TRINIDAD FRANCO	**Gs. 121.459.007**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por el oferente DERLIS ARNOLD, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:----------

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente DERLIS ARNOLD, ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	**DERLIS ARNOLD**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Declaración jurada de menores.	Cumple
Balances de los tres últimos años. (2013, 2014, 2015)	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente.	Cumple
Listado de obras ejecutadas, respaldado por las constancias de recepción respectivas, o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	Cumple
Declaración jurada de conocer el sitio de obras	Cumple

4.1. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la carta de invitación – Anexo 1, capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma DERLIS ARNOLD, constatándose el siguiente análisis:----------

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres () últimos años (2013, 2014, 2015).*	2.22	Cumple

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).*	0.34	Cumple

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 11/16 para REPARACION Y PINTURA EN ESC. BASICA Nº 740 FLORENCIO GONZALEZ FLORES, al oferente **DERLIS ARNOLD** con **C.I. Nº 1.563.541** y **RUC 1563541-4**; por el monto de **Gs. 88.413.224**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Se da término a la redacción de este dictamen en fecha 15 de julio del 2016.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

ASESOR JURIDICO MUNICIPAL

.....
Abg. Carmen Rosa Flores de Dutra

TESORERA MUNICIPAL

.....
Lic. Gabriela Cardozo Lezcano

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

.....
Srta. Jessyca Alvarenga

MABEL CAROLINA MACIEL
RESPONSABLE UOC